# MODIFICACIÓN No. 01

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ADICIÓN | | PRÓRROGA | X | ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN | |
| SUSPENSION | | REANUDACIÓN | | CESIÓN | |

| | |
|---|---|
| CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO. | 4143.068.26.006-2021 |
| NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT. | JOSE RAUL PABON PATIÑO, cedula de ciudadanía No. 94355860 |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | N/A |
| OBJETO | Prestar los servicios de apoyo a la Gestión de la Institución Educativa Rafael Navia Varón |
| VALOR DEL CONTRATO | OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 30 DE JUNIO DE 2021 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 21 DE FEBRERO DE 2021 |
| FECHA DE INICIO: | 25 DE FEBRERO DE 2021 |
| FECHA DE SUSPENSION NO. 1 | N/A |
| FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1 | N/A |

Entre los suscritos CARLOS HIDALGO BOLAÑOS identificado(a) con CC. 16882538, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 y quien mediante acto administrativo de posesión 4143.3.12.1.7491 del 15 de Enero de 2009 fue posesionado en propiedad al haber superado el periodo de prueba del nombramiento realizado el 11 de septiembre 2008; y mediante Resolución No. 4143.010.21.0180 de enero 19 de 2017 fue trasladado a desempeñar sus funciones como Rector y Ordenador de gasto en la Institución Educativa Rafael Navia Varón, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON y JOSE RAUL PABON PATIÑO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.4355.860, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 4143.068.26.006-2021, con fundamento en las siguientes:

## CONSIDERACIONES:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Que consecuencia del proceso de prestación de servicios No.4143.068.26.006-2021, el 21 de febrero de 2021 se celebró contrato mediante plataforma SECOP II, que tiene como objeto llevar a cabo *"Prestar los servicios de apoyo a la Gestión de la Institución Educativa Rafael Navia Varón."* Por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000) con el señor JOSE RAUL PABON PATIÑO.

2. Que mediante plataforma SECOP II, se dio inicio al contrato el 25 de febrero de 2021, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos para tal procedimiento.

3. Que se estableció como fecha de terminación en los documentos contractuales y en la plataforma SECOP II, el 30 de junio de 2021.

4. Que mediante oficio radicado el 15 de junio de 2021, se recibió la siguiente solicitud por parte del contratista:

> *"Comedidamente me permito solicitarle una prorroga en tiempo por espacio de 15 días calendario más para el contrato 4143.068.26.006-2021 de prestación de servicio y apoyo a la gestión el cual tiene como fecha de finalización el día 30 de junio de 2021.*
>
> *Lo anterior, debido a que en la directriz reciente del MEN, sobre la futura alternancia gradual y progresiva de la prestación del servicio educativo, con el regreso de los estudiantes a la Institución, existen unas actividades que no se alcanza a tener listas para el día 30 de junio 2021."*

Que una vez analizada la situación expuesta, esta entidad no encuentra impedimento legal para realizar las siguientes modificaciones al contrato de obra No. 4143.068.26.006-2021, suscrito entre el señor JOSE RAUL PABON PATIÑO y la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón.

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR la fecha de terminación del contrato de Obra No. 4143.068.26.006-2021 hasta el 15 de julio de 2021.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Obra No. 4143.068.26.006-2021, ni reajuste ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santiago de Cali – Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato de Obra No. 4143.068.26.006-2021, que no se modifican mediante la presente Modificación No.1.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: La / Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2021.

*IMPORTANTE*

*Cuando se utilice el formato para publicar contratos en SECOP I, deberá ser impreso y firmado en forma física. De igual forma cuando requiera de la firma del interventor.*

*Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.*

Contratista,

JOSE RAUL PABON PATIÑO
94.355.860 de Cali

Contratante,

CARLOS HILDAGO BOLAÑOS
Rector
Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón

Proyectó: Jesenia Rojas Muñoz - Contratista
Revisó: Maritza Lozano Lozano – Auxiliar Administrativa grado 06

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.